



Historia de Ciudad Real

Reinados de Enrique II y Juan I.—La Judería de Villa-Real en este tiempo.—Nuevas peticiones de los Procuradores.—Confirmación de este privilegio con aumento de la cantidad por don Juan I en las Cortes de Burgos.—Donación de Villa-Real á León V, Rey de Armenia.—Decadencia de la Judería.

Reinado de Enrique III el Doliente.—Matanza general de los judíos de España.—Breve indicación de sus causas. El Clero y el pueblo. Motines contra los hebreos de Villa-Real.

El triunfo de la dinastía bastarda en el campo de Montiel—fué golpe de muerte para los judíos de la comarca machega, como lo fué en general para todas las Aljamas de Castilla, iniciándose desde la fecha de aquel cruento drama hasta la terminación de las tres décadas que restan del siglo XIV, un período de rápida decadencia, que hacía presentir la total desaparición de la raza proscrita de este suelo en no lejano andar, a menos que algún impulso sobrehumano viniera a detener el curso de los acontecimientos.

Harto conocidos eran los antecedentes de la conducta observada por el Conde de Trastámara con los judíos, para que éstos dejaran de vivir advertidos del calvario que les esperaba, apenas por triste herencia del regicidio de Montiel pusiera sobre sus sienes la diadema del reino. Las sangrientas jornadas de Toledo, de Najera y de Miranda, ocurridas mientras oficiaba de pretendiente, tenían por precisión que ofrecerse a su vista como el peristilo de la casa de Pilatos, desde el cual habían de ser conducidos y arrastrados por la calle de la *Amargura*, como lo fué por ellos el Divino Redentor hasta parar en el Gólgota, que con horrible execración habían pedido para sí y para sus hijos. Las circunstancias, sin embargo, en que se hacía cargo del poder, la necesidad de hartar la voracidad de los aventureros y cumplir pródigamente con los próceres y caballeros de Castilla, el desbarajuste de la hacienda pública, y el profundo desorden en que pueblos y ciudades se encontraban tras de largo y rudo y sangriento pelear, obligaronle en los primeros momentos a contemporar con los hebreos conservándoles los almojarifazgo que desempeñaban en tiempos de D. Pedro en la mayor parte de las ciudades y reteniendo no pocos en su misma casa y palacio en concepto de oficiales para atender al cobro de las rentas reales, al mismo tiempo que no pudiendo contrarrestar las exigencias de los procuradores, empeñados mas que nunca en que se les privara de todo cargo y oficio, así público como privado, entregaba la tesorería mayor a Gómez García y Pero Fernandez de Villegas.

Duró bien poco esta política condescendiente, pues apremiado por la situación daba en el mismo

año de 1369 el famoso *Albalá* contra los judíos toledanos imponiéndoles la entrega de veinte mil doblas de oro—9.680.000 dineros—y autorizando al tesorero mayor no solo para que vendiera en pública almohada los bienes muebles y raíces con que contaban, sino hasta sus cuerpos en condicion de esclavos, lo mismo de judíos que de judías, ordenando al efecto que en caso de resistirse a la entrega de tal cantidad, los encerrara en oscuros calabozos, fuertemente maniatados y los privara de toda comida y bebida. No había ejemplo de semejante violencia en ninguno de los anteriores reinados, pero D. Enrique no conoció ya medida ante la forzada ejecución de sus muchos acreedores, y faltando a toda equidad hizo blanco de sus ruines venganzas a los que con tanto tesón habían sostenido en la Corte Visigoda el perdón real de su hermano, a los cuales tocó pagar los vidrios rotos, como decirse suele, en esta ocasión.

No hay noticia cierta de que tan cruel exacción alcanzara a las demás Aljamas del Arzobispado de Toledo, pero si podemos asegurar que sobre la de Villa-Real pesaron otros tributos, o el pago de otras *mercedes enriqueñas*, entre las cuales pocas podían parecer al infortunado fratricida más sagradas que las que afectaban al Maestre de Calatrava, tan gran amigo suyo y tan acerrimo cooperador de su causa.

Dos hermosos documentos pertenecientes a los reinados de Enrique II y su sucesor Juan I, guardados cuidadosamente en el Archivo de Sacro Convento, nos dan cuenta de tal merced, que aunque se supone otorgada a la poderosa Orden por otros reyes, *onde los susodichos vinieron*, todo parece indicar, habida consideración a la vaguedad de la cita y al objeto de su otorgamiento de presente, que no era otro que el de premiar los *grandes e altos e leales servicios* prestados por D. Pero Moñiz de Godoy al Bastardo, que más por empleo de una frase usual y corriente en instrumentos de esta índole adoptada en semejante caso para encubrir los derroches del erario público, que por testimonio de verdad, fue consignada con el carácter de confirmación. Como quiera que sea, la Real Cedula dirigida en 12 de noviembre de 1371 por el